

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 06 de Enero del 2020.

DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.



DIPUTADAS ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO y ELIM ANTONIO AQUINO, Coordinadora e integrante respectivamente del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes, ambas integrantes de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 106 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; sometemos a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, APRUEBA SE CITE A COMPARECER ANTE EL PLENO DE ESTA LEGISLATURA AL FISCAL GENERAL DE ESTADO DE OAXACA, PARA QUE INFORME EL AVANCE DE LAS INVESTIGACIONES POR DELITOS COMETIDOS CONTRA LAS MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO; Y, A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE OAXACA, PARA QUE INFORME TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES QUE HA DESPLEGADO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA PARA ATENDER, PREVENIR Y ERRADICAR LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR CUESTIONES DE RAZÓN DE GÉNERO, POR LO QUE SE INSTA A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA PARA QUE SEÑALEN FECHA Y HORA, ASÍ COMO EL FORMATO EN QUE SE HAN DE LLEVAR A CABO LAS COMPARECENCIAS**, por tratarse un tema de urgencia,

solicitamos con fundamento en el artículo 55 de la constitución Local se dé tramite de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

ÚNICO.- La violencia cometida contra las mujeres es aquella ejercida sobre éstas por su sola condición de ser mujer, que tiene diversas manifestaciones: física, sexual, psicológica, económica, social, etc. Estas formas de violencia se interrelacionan y afectan a las mujeres desde su nacimiento hasta la vejez.

En el país, pero especialmente en nuestro Estado de Oaxaca, se han agudizado los altos niveles de violencia contra las mujeres, pues día a día vemos y oímos de lesiones, agresiones verbales y psicológicas cometidas en contra de las mujeres y lo que es peor de los feminicidios. Hoy, vemos que a pesar de los esfuerzos realizados por el gobierno, estos no son suficientes para combatir y erradicar este mal, aun cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en 1979 la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, misma en la que los Estados parte se obligaron a tomar una serie de medidas y acciones tendientes a lograr la plena igualdad del hombre y la mujer en los ámbitos político, social, económico y cultural.

En correlación con estos ordenamientos internacionales, el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho a una vida libre de violencia. Dicho derecho, de igual forma se encuentra consagrado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su artículo 12 párrafo décimo cuarto, que dispone: *“Artículo 12.-... Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia por razón de género y condición social, tanto en el ámbito público como en el privado. En los términos que la ley señale, el Poder Ejecutivo del Estado y los Gobiernos Municipales se coordinarán para establecer un Sistema Estatal que asegure el acceso de las mujeres a este derecho.”*

No obstante, de que en diversas disposiciones constitucionales y legales, se reconoce el derecho a una vida libre de violencia por razones de género, las niñas y mujeres constantemente son objeto de discriminación, agresión, violencia y asesinatos, mismos que a últimas fechas se caracterizan por la brutalidad y la impunidad.

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, que mide las experiencias de violencia que han enfrentado las mujeres de 15 años y más que residen en el territorio nacional. En el Estado de Oaxaca el 63.7% de las mujeres ha sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida. Aunado a lo anterior, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dio a conocer información sobre la incidencia delictiva en materia de violencia de género y reveló que durante el 2017, Oaxaca ocupó el segundo lugar nacional en agresiones cometidas contra las mujeres.

Por otra parte, de acuerdo a las cifras de Consorcio Oaxaca, en lo que va de la administración del Gobernador Alejandro Ismael Murat Hinojosa, han sido asesinadas 373 mujeres, de las cuales 158 ocurrieron después de la Alerta de Género.

La presente proposición con punto de acuerdo, tiene como finalidad citar a comparecer ante el Pleno Legislativo, a la Fiscalía General del Estado, que es el órgano autónomo encargado de la investigación y persecución de los delitos, con estricto apego a la ley y respeto a los derechos humanos, siendo su objetivo principal el brindar una procuración de Justicia pronta, eficaz e imparcial, combatiendo el delito y la impunidad para mantener la paz social en el Estado de Oaxaca.

En lo que hace a la Secretaria de las Mujeres de Oaxaca, estas tienen como misión, hacer efectivo el derecho constitucional de igualdad entre mujeres y

hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género en la política gubernamental y en las políticas públicas que implementa la administración pública estatal y municipal para que las mujeres puedan ejercer todos sus derechos, tanto en el ámbito público como privado; de ahí la finalidad de llamar a comparecer a la Titular de dicha Secretaria, para que informe sobre las acciones que ha desplegado para dar atención a las mujeres que han sufrido algún tipo de violencia, y en su caso informe de las acciones implementadas para prevenir y erradicar los casos de violencia contra las mujeres.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción LI del artículo 59 de la Constitución Local; 164 y 165 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que atribuyen la facultad al Congreso del Estado de Oaxaca, para llamar a comparecer a los funcionarios públicos para que informen sobre los asuntos de su competencia.

Por las razones expuestas, sometemos a la consideración de esta Soberanía proposición con punto de acuerdo de **urgente y obvia resolución**, en los términos siguientes:

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

A C U E R D A:

PRIMERO.- Se aprueba citar a comparecer ante el Pleno de esta Legislatura, al Fiscal General de Estado de Oaxaca, para que informe el avance de las investigaciones por delitos cometidos contra las mujeres por razones de género; al Titular de la Secretaría de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que informe todas y cada una de las acciones que ha desplegado en el ámbito de su competencia para atender, prevenir y erradicar los casos de violencia contra las mujeres por cuestiones de razón de género.

SEGUNDO.- Se insta a las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política, para que señalen fecha y hora, así como el formato en que se han de llevar a cabo las comparecencias.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a las instancias correspondientes para sus efectos legales procedentes.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 08 de Enero del 2020.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”



DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO
ROSADO.



DIP. ELIM ANTONIO AQUINO.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ELIM ANTONIO AQUINO